



**DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
PRESENTE.**

Diputado Wilber Dzul Canul, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, a nombre de dicha fracción, así como de las representaciones legislativas del Partido Verde Ecologista de México, y la correspondiente del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16 y 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 68 y 69 de su propio reglamento, ambos del Estado de Yucatán, nos permitimos presentar ante esta noble soberanía la siguiente, **PROPUESTA DE REFORMA DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE YUCATÁN INTRODUCIENDO EL CONCEPTO DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y ACTIVO**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien no es privativo de nuestra entidad, sabemos que el Estado de Yucatán enfrenta un **envejecimiento poblacional** que ya constituye un desafío inaplazable: si no se atiende con decisión y oportunidad, se profundizan escenarios de vulnerabilidad que **transgreden derechos** y dañan el tejido social, como el



maltrato, el abandono y el aislamiento, así como obstáculos persistentes para el acceso efectivo a servicios de salud, apoyos y cuidados. A ello se suman entornos laborales que, con frecuencia, no están diseñados para acompañar esta transición de vida, lo que puede traducirse en exclusión, riesgos evitables y deterioro del bienestar. En este contexto, la omisión o la respuesta fragmentada no es neutral: perpetúa desigualdades y deja a muchas personas adultas mayores sin la protección y el acompañamiento que merecen.

Ante este panorama, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto tiene como finalidad fortalecer el marco institucional y las acciones públicas orientadas a garantizar el **envejecimiento digno**. Para ello, plantea medidas de carácter preventivo y de corresponsabilidad social que promuevan entornos comunitarios y laborales más saludables, incluyentes y seguros, mediante incentivos a buenas prácticas, coordinación interinstitucional y mecanismos de seguimiento. En suma, se busca que la vejez sea reconocida y acompañada como una etapa de pleno ejercicio de derechos, participación y bienestar, y que **ninguna persona adulta mayor quede sin protección efectiva** por falta de medidas, coordinación o voluntad institucional.

En este sentido, la dignidad en la vejez puede entenderse como la garantía efectiva de condiciones que permitan a las personas ejercer su autonomía, tomar decisiones sobre su vida, mantenerse activas y ser reconocidas como sujetos plenos de derechos. Esto implica transitar de una visión asistencial hacia un enfoque de capacidades, donde el objetivo central sea asegurar que cada persona pueda vivir esta etapa con bienestar, seguridad y participación.





La presente iniciativa se sustenta en la convicción de que el bienestar de las personas adultas mayores constituye un pilar esencial para el desarrollo social y humano del Estado de Yucatán. El envejecimiento poblacional, en constante crecimiento, demanda una respuesta institucional oportuna que impulse políticas públicas integrales para proteger, atender y promover los derechos de este sector, asegurando su dignidad, autonomía y calidad de vida.

Envejecimiento digno implica que las personas adultas mayores deben llegar a esta etapa de la vida acompañadas por el respeto y el cuidado de su familia y su comunidad, con autonomía, seguridad y oportunidades reales de participación. Implica también garantizar **una vida libre de maltrato y abandono**: que ninguna persona mayor sea invisibilizada, aislada o relegada, como si su experiencia dejara de importar. En términos concretos, supone evitar que una persona mayor enfrente sus días en soledad y desprotección —sin cuidados básicos, sin alguien que le escuche, sin atención oportuna a su salud y sin redes de apoyo— por falta de recursos o por ausencia de acompañamiento familiar y comunitario. Un envejecimiento digno exige fortalecer los lazos intergeneracionales y el acceso oportuno a servicios, apoyos y cuidados, para que la vejez sea una etapa de bienestar, pertenencia y reconocimiento, y no un periodo marcado por la vulnerabilidad.

En este sentido, resulta indispensable reconocerlo como parte del **derecho al cuidado** como un componente esencial del envejecimiento digno. Este derecho implica no solo el acceso a servicios de salud, sino también a redes de apoyo, acompañamiento y asistencia que garanticen la autonomía y la calidad de vida de las personas adultas mayores. Los cuidados adecuados deben ser atendidos mediante políticas públicas integrales, con corresponsabilidad entre el Estado, las





familias y la comunidad. Temas sobre los que la Fracción ha presentado ya diversas iniciativas.



En Yucatán, como en el resto del país, el incremento sostenido de la población adulta mayor obliga a replantear la manera en que se diseñan y ejecutan los programas públicos, así como las condiciones en las que se desenvuelve este sector en la comunidad y en los centros de trabajo. No se trata únicamente de atender necesidades inmediatas, sino de anticipar escenarios y construir capacidades institucionales para acompañar el proceso de envejecimiento con enfoque preventivo, de derechos y de inclusión.

Bajo esta lógica, el envejecimiento debe entenderse como un proceso que se construye a lo largo de todo el ciclo de vida. Las condiciones en las que las personas llegamos a la vejez no son producto del azar, sino del acceso —o la falta de— a servicios de salud, oportunidades laborales, redes comunitarias y entornos saludables en etapas previas. Por ello, la presente iniciativa adopta un enfoque preventivo y de largo plazo, orientado a reducir desigualdades acumuladas y a garantizar trayectorias de vida más justas.

Asimismo, es necesario reconocer que el proceso de envejecimiento se manifiesta de manera diferenciada en el territorio. En comunidades rurales, indígenas y con alta dispersión poblacional, como ocurre en diversas regiones de Yucatán, las barreras de acceso a servicios de salud, cuidados y apoyos pueden ser más profundas. Por ello, las políticas públicas deben incorporar un enfoque territorial y culturalmente pertinente, que considere las particularidades de cada comunidad y garantice la inclusión de las personas adultas mayores en condiciones de igualdad sustantiva.



El valor de la propuesta radica en su enfoque integral, pues no se limita a atender aspectos físicos y de salud, sino que promueve la participación activa de las personas adultas mayores en la vida social y reconoce su aportación, incluida la laboral. Mediante el fortalecimiento de la coordinación entre instituciones y el impulso de la inclusión social, se favorece un entorno en el que este grupo poblacional pueda desarrollarse plenamente, con autonomía y dignidad. Asimismo, se incentiva la responsabilidad social de las empresas y se refuerza el compromiso colectivo con una sociedad más equitativa y preparada para los desafíos demográficos del futuro. En particular, la evidencia cotidiana en los servicios de salud y en los entornos laborales muestra que las enfermedades crónicas no transmisibles y las alteraciones metabólicas se traducen en disminución de la capacidad funcional, mayor riesgo de complicaciones y, en muchos casos, en pérdida de independencia. En el ámbito del trabajo, dichas condiciones pueden agravarse por jornadas prolongadas, sedentarismo, falta de pausas activas y ausencia de revisiones preventivas periódicas, lo que incrementa riesgos y limita oportunidades para un envejecimiento saludable y activo.

La iniciativa propone reconocer a los centros de trabajo que adopten acciones de salud ocupacional para personas trabajadoras adultas mayores o próximas a la jubilación, tales como la implementación de pausas activas y ejercicios de bajo impacto, así como facilidades de tiempo para la realización de evaluaciones metabólicas anuales. Para tal efecto, se prevé la creación del distintivo **“Empresa Yucateca Metabólicamente Responsable”**, como mecanismo de incentivo a la responsabilidad social empresarial y a la construcción de entornos laborales más saludables e incluyentes.



Justificación y valor público de la medida:

- Impulsa un enfoque preventivo y de autocuidado en el trabajo, mediante acciones simples y de bajo impacto que favorecen la salud y reducen riesgos asociados al sedentarismo.
- Fortalece la inclusión laboral y combate la discriminación por edad, al reconocer la experiencia de las personas adultas mayores y promover ajustes razonables en la organización del trabajo.
- Genera beneficios económicos y sociales, al contribuir a la prevención de complicaciones de salud que impactan el gasto sanitario, el ausentismo y la productividad.
- Incentiva la responsabilidad social empresarial con un mecanismo de reconocimiento público, promoviendo buenas prácticas replicables y medibles.
- Refuerza la corresponsabilidad entre autoridades, empleadores y comunidad para construir entornos laborales saludables, seguros e incluyentes.

En el ámbito laboral, se considera indispensable promover condiciones seguras, flexibles y acordes con las necesidades de las personas mayores, valorando su experiencia y capacidades, evitando prácticas discriminatorias y facilitando su participación y desarrollo. Ello implica impulsar programas de prevención y atención de riesgos asociados a la edad, así como el acceso a servicios médicos, psicológicos y sociales que contribuyan a preservar su autonomía. Con estas medidas se fortalece la cohesión social y se favorece una visión de envejecimiento activo que integra, de manera efectiva, la dimensión del trabajo.

El enfoque integral propuesto contempla la coordinación y el apoyo de diversas dependencias y de distintos órdenes de gobierno, en atención a la responsabilidad



indeclinable que la sociedad y las instituciones tienen respecto de las personas adultas mayores y de la salvaguarda de su dignidad.



En ese marco, el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, en coordinación con los ayuntamientos, puede coadyuvar en la implementación de programas de actividad física y desarrollo integral dirigidos a personas adultas mayores, bajo el enfoque de Envejecimiento Saludable y Activo. Tales acciones contribuyen a ampliar la esperanza de vida saludable y a mejorar la calidad de vida durante la vejez, mediante la prevención de enfermedades crónicas, el fortalecimiento de la salud física y mental y la disminución del aislamiento social, favoreciendo su inclusión y participación comunitaria.

Por otra parte, la creación del **Consejo Estatal para la Protección y Atención Integral de los Derechos de los Adultos Mayores** se concibe como un órgano consultivo para la coordinación, vigilancia, supervisión y evaluación de las medidas y acciones orientadas a promover el desarrollo físico, mental, social y cultural de las personas adultas mayores. Su instalación fortalece la rectoría y la continuidad de las políticas públicas, al favorecer la articulación de esfuerzos, el seguimiento de resultados y la rendición de cuentas, con criterios de inclusión y no discriminación. Este enfoque integral contribuye a que las personas adultas mayores permanezcan activas y productivas, favoreciendo su participación en la vida económica y social del Estado y fortaleciendo el tejido comunitario.

Atender el bienestar de las personas adultas mayores genera beneficios sociales amplios: fortalece la cohesión comunitaria, fomenta el respeto intergeneracional y contribuye a la prevención de enfermedades, con la consecuente reducción de costos sanitarios. Así, se avanza hacia un desarrollo sostenible con oportunidades más equitativas.



Con ello, se busca transitar de acciones aisladas a la consolidación de un **sistema integral de atención al envejecimiento**, articulado, evaluable y con enfoque preventivo, que garantice la coordinación efectiva entre instituciones, el seguimiento de resultados y la mejora continua de las políticas públicas. Este sistema permitirá avanzar hacia un modelo de bienestar que coloque en el centro la dignidad, la autonomía y la inclusión social de las personas adultas mayores. Por ello, sometemos a consideración de esta soberanía **REFORMAR LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE YUCATÁN INTRODUCIENDO EL CONCEPTO DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y ACTIVO**

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Decreto por el que se adiciona una nueva fracción V, recorriéndose las subsecuentes del artículo 2; se adicionan tres nuevas fracciones III, IV y V, recorriéndose las subsecuentes del artículo 9; se reforma la fracción III del artículo 10; se adiciona las fracciones III y IV, recorriéndose las subsecuentes del artículo 11; se reforma la fracción III del artículo 13; se reforma la fracción I del artículo 14; se reforma la fracción II del artículo 15; se reforma el primer párrafo del artículo 16 y se adiciona una nueva fracción X recorriéndose las subsecuentes del artículo 17, todo de la Ley Para La Protección De Los Derechos De Los Adultos Mayores Del Estado De Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 2. Definición de adultos mayores

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:



I a IV. (...)



- V. **Envejecimiento Saludable y Activo:** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el envejecimiento activo es el proceso de optimización del bienestar físico, social y mental, durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez.

VI a X. (...)

Artículo 9. Atribuciones de la Secretaría de Salud

La Secretaría de Salud, para contribuir con el cumplimiento del objeto de esta ley, tendrá las atribuciones siguientes:

I a II. (...)

III.- Implementar el Protocolo de Evaluación Metabólica Estatal, mediante el cual se realizarán tamizajes anuales de indicadores de riesgo (presión arterial, glucemia y circunferencia abdominal) y se proporcionará seguimiento nutricional preventivo basado en el entorno y dieta regional.

IV. Establecer las bases para que la asesoría derivada de los chequeos metabólicos integre la dieta regional yucateca de forma saludable (sustitución de grasas saturadas, aprovechamiento de frutas y verduras locales).



V.- Ofrecer capacitación a los sistemas DIF municipales y personal de salud en gerontología, así como promover la atención integral, que incluye la detección de riesgos, vacunación y la mejora de la salud emocional.

VI a XIII. (...)

Artículo 10. Atribuciones de la Secretaría de Educación

La Secretaría de Educación, para contribuir con el cumplimiento del objeto de esta ley, tendrá las atribuciones siguientes:

I a II. (...)

III. Fomentar entre los estudiantes una cultura de solidaridad intergeneracional y respeto a los derechos humanos de los adultos mayores sustentada en el concepto del **Envejecimiento Saludable y Activo: como el proceso de optimización del bienestar físico, social y mental, durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez**

IV. a VI. (...).

Artículo 11. Atribuciones de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo



La Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, para contribuir con el cumplimiento del objeto de esta ley, tendrá las atribuciones siguientes:



- i. a II. (...)
- iii. **Fomentar empleos bajo una perspectiva de no discriminación, garantizando que la condición de salud metabólica, talla o peso no sean impedimento para el acceso o permanencia en el trabajo, de conformidad con el Art. 14 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado.**
- iv. **Establecer el Programa Estatal de “Empresa Amiga del adulto Mayor” con el fin Incentivar a las empresas yucatecas a implementar programas de activación física y monitoreo de salud para sus empleados que están próximos a la edad de jubilación (55-64 años) y a los que ya son adultos mayores contratados**
- v. a XIV. (...)

Artículo 13. Atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, para contribuir con el cumplimiento del objeto de esta ley, tendrá las atribuciones siguientes:

- i. a II. (...)



- III. Realizar las acciones necesarias que permitan una adecuada prestación de servicios de asistencia social a los adultos mayores **considerando el concepto del Envejecimiento Saludable y Activo, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez**
- IV. A VII. (...)



Artículo 14. Atribuciones del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán

El Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, para contribuir con el cumplimiento del objeto de esta ley, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer programas de educación física para los adultos mayores, a efecto de fomentar el hábito del ejercicio en beneficio de su salud física y psicológica, **considerando el concepto del Envejecimiento Saludable y Activo, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez**
- II. a VIII. (...)

Artículo 15. Atribuciones de los ayuntamientos

Los ayuntamientos, para contribuir con el cumplimiento del objeto de esta ley, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. (...)
- II. Fomentar e impulsar el desarrollo integral de los adultos mayores, **considerando el concepto del Envejecimiento Saludable y**



Activo, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez
III. a IX. (...)



Capítulo IV

Consejo Estatal para la Protección y Atención Integral de los Derechos de los Adultos Mayores

Artículo 16. Objeto del consejo

El Consejo Estatal para la Protección y Atención Integral de los Derechos de los Adultos Mayores, en adelante consejo, es un órgano consultivo que tiene por objeto, **implementar sus funciones en la perspectiva conceptual de Envejecimiento Saludable y Activo para** realizar funciones de coordinación, vigilancia, supervisión y evaluación de las medidas, acciones y programas dirigidos a promover y fomentar el desarrollo físico, mental social y cultural de los adultos mayores, así como la permanencia de estos en la vida productiva del estado.

Artículo 17. Atribuciones del consejo

El consejo, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. A IX. (...)
- X. **Crear y otorgar anualmente de conformidad con el Reglamento mencionado en la fracción XIII del presente artículo, el distintivo "Empresa Yucateca Metabólicamente Responsable",**



reconocimiento que se concederá a los centros de trabajo que acrediten:



- a). - La implementación de pausas activas y programas de ejercicios de bajo impacto para sus trabajadores adultos mayores o en edad próxima a la jubilación;
- b). - El otorgamiento de facilidades de tiempo para que sus colaboradores adultos mayores asistan a sus evaluaciones metabólicas anuales ante la Secretaría de Salud; y
- c). - La promoción de opciones de alimentación saludable dentro de sus instalaciones.

XI a XIII. (...)

Artículos Transitorios

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. El Consejo Estatal para la Protección de los Adultos Mayores dispondrá de un plazo no mayor a **180 días**, para establecer las bases y criterios de aplicación de la presente Ley



Dado en el recinto parlamentario del H. Congreso del Estado de Yucatán en fecha
___ de abril del año 2026



ATENTAMENTE

**DIPUTADO WILMER MONFORTE MÁRFIL
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DE MORENA**

**DIP. FRANCISCO ROSAS
VILLAVICENCIO
DE LA REPRESENTACIÓN
LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**

**DIP. HARRY GERARDO
RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO
DE LA REPRESENTACIÓN
LEGISLATIVA DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



**INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA
DEL PARTIDO POLÍTICO DE MORENA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

Neйда Aracelly Pat Dzul

**DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA**

Edith Guadalupe Trujeque Jiménez

**DIP. EDITH GUADALUPE
TRUJEQUE JIMÉNEZ
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA**



**DIP. DANIEL ENRIQUE
GONZÁLEZ QUINTAL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA**

**DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE
LÓPEZ INTEGRANTE DE LA
FRACCIÓN LEGISLATIVA DE
MORENA**

**DIP. CLARA PAOLA ROSALES
MONTIEL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA**

**DIP. JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS
MEDINA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA**



DIP. BAYARDO OJEDA MARRUFO
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. SAMUEL DE JESÚS LIZAMA
GASCA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. ALBA CRISTINA COB
CORTÉS INTEGRANTE DE LA
FRACCIÓN LEGISLATIVA DE
MORENA

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS
MENÁ
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA



**DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL
MEDINA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA**

**DIP. MARÍA ESTHER MAGADÁN
ALONZO
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA**

**DIP. ERIC EDGARDO QUIJANO
GONZÁLEZ
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA**

**DIP. MARIBEL DEL ROSARIO
CHUC AYALA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA**



**DIP. WILBER DZUL CANUL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA**

**DIP. AYDÉ VERÓNICA INTERIÁN
ARGUELLO, INTEGRANTE DE LA
FRACCIÓN LEGISLATIVA DE
MORENA**